



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 110 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 04 JUN 2013

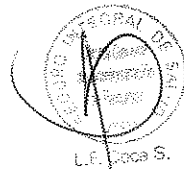
VISTOS: la Nota Informativa N° 002-2013-SIS-A-J cursada por el Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, Asesor de la Jefatura y encargado de las funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;



Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 222-2012/SIS de fecha 28 de diciembre de 2012 se renovó el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud al Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, Asesor de la Jefatura, a partir del 01 de enero de 2013;

Que, el Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, viene haciendo uso de descanso físico vacacional desde el 01 de junio de 2013 el mismo que culminará el 07 de junio de 2013;



Que, conforme al artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS del 21 de noviembre de 2012, *“El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal (...);*

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo establece como requisitos para que proceda el encargo que se efectúe mediante Resolución Jefatural, sustentada en el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en tal sentido, resulta conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud, durante la ausencia del encargado mediante Resolución Jefatural N° 222-2012/SIS;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Economista Julio Segundo Acosta Polo, Jefe Adjunto, las funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud, con eficacia a partir del 01 de junio de 2013 hasta el 07 de junio de 2013, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- El Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, deberá reasumir el encargo de funciones a que se refiere el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 222-2012/SIS una vez culminado su descanso físico vacacional.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese.

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

